Ordenanza Nº 379/2018

Folio:

Título: Convenio para concreción de la Segunda Etapa del Proyecto "Canal El Cantor- Distrito Chañar Ladeado y Cafferata-, Departamento Caseros y General López

VISTO:

La Resolución Nº 184/2018, y;

La posibilidad de firmar convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe para la concreción del Proyecto 2ª Etapa- Ejecución de Canal y Colocación de Obras de Arte en el Canal El Cantor – Distrito Chañar Ladeado- y Cafferata Departamento Caseros y General López, Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cafferata ha solicitado asistencia financiera para la ejecución de la obra de referencia;

Que la obra el canal "El Cantor" pertenece a la cuenca de "Las Mojarras y cuenta con un área de aporte de 8.200 ha las cuales se ubican dentro de los Distritos de Chañar Ladeado y Cafferata.

Que el Proyecto contempla en su totalidad una canalización de 22 km de longitud con una sección de 2 m de base de fondo y taludes de 1;2 con una pendiente longitudinal variable entre el 1 y el 6% y 24 obras de sección variable sobre los caminos comunales.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.626.993,30, (un millón seiscientos veintiséis mil novecientos noventa y tres con 30/100

Que previo a la suscripción del Convenio, la Comuna de Cafferata- Departamento General López, deberá sancionar el Acto Administrativo que autorice la firma del mismo, Que por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Transporte se le abonará a esta Comuna la suma de pesos un millón seiscientos veintiséis mil novecientos noventa y tres con 30/100, (\$ 1,626.993 307) por los trabajos, previa certificación y aprobación emitida por el Ministerio de Infraestructura y Transporte,

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión Comunal según consta en Acta Nº 008/2018 de fecha seis de abril de 2018.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Queda registrado como Ordenanza Nº 379/2018